



Colombia+
Competitiva
Cadenas de valor sostenibles

PREGUNTAS II

CONVOCATORIA MECANISMO DE CADENAS DE VALOR SOSTENIBLES

A continuación, se presentan las respuestas a las preguntas frecuentes realizadas en el marco de la convocatoria del **Mecanismo de reforma de políticas sectoriales para la contratación de una consultoría orientada a diseñar y/o ajustar, junto con FONTUR, sus líneas estratégicas a partir de la revisión de buenas prácticas internacionales, la evaluación de impacto de los procesos actuales del Fondo y la ejecución de un piloto de un nuevo o ajustado instrumento, de tal manera que se mejore el acceso a los recursos del Patrimonio Autónomo FONTUR por parte de las regiones con menor grado de desarrollo.**

1. "...nos preguntamos si es posible participar en Consorcio o en Unión Temporal".

Rta: Pueden ser proponentes personas jurídicas (para el caso de nacionales de naturaleza privada) y se aceptan consorcios o uniones temporales. Para la formalización del contrato se debe mantener la figura jurídica que propone en la propuesta.

2. Teniendo en cuenta que en el objeto dentro de los términos de referencia se indica: "Diseñar y/o ajustar, junto con FONTUR, sus líneas estratégicas a partir de la revisión de buenas prácticas internacionales, la evaluación de impacto de los procesos actuales del Fondo y la ejecución de un piloto..." Nos queda la inquietud si es necesario realizar una evaluación de impacto o por lo contrario, sólo se debe diseñar la metodología de evaluación cómo se relaciona en las actividades y los productos descritos en los TDR.

Rta:

Los TdR indican que se espera de la consultoría la propuesta de una nueva metodología DE EVALUACIÓN DE IMPACTO para los proyectos apoyados por FONTUR. Además, del diseño de la metodología y su respectiva transferencia al equipo de FONTUR, se espera se haga un piloto de dicha metodología de evaluación de impacto por cada línea estratégica vigente (infraestructura, competitividad y promoción).

3. Los términos de referencia menciona que deben realizarse mínimo 5 y máximo 10 talleres, para al menos 100 personas en municipios de las 2 regiones Amazonia y Pacífico, para el desarrollo de estos talleres se tienen definidos la

cantidad y los municipios a visitar? o se definirá conjuntamente durante la ejecución del proyecto?

Rta: La priorización se realizará conjuntamente al momento de la ejecución.

4. Referente a la experiencia general del proponente: "Firma con 5 años de experiencia relacionada con proyectos de planeación estratégica y/o estrategia institucional", nos gustaría preguntar si se aceptan certificaciones cuyo objeto y/o actividades contractuales, den alcance a una o varias de las áreas de la planeación estratégica y/o de la estrategia institucional tales como: actualización de plan de negocios y modelo de negocios de instituciones del Estado, estructuración financiera de proyectos de entidades públicas, estructuración financiera empresas privadas, generación de modelos económicos, nuevas adquisiciones, evaluaciones de impacto, entre otros". Asimismo, nos gustaría aclarar si los 5 años, se refieren al tiempo de creación de la empresa o a la sumatoria de las experiencias.

Rta:

Sí, se pueden relacionar experiencia relacionada a una o varias áreas de la planeación estratégica y/o de la estrategia institucional. Los 5 años se refieren a la experiencia de la firma en procesos similares en el caso de alianzas (según pregunta número 1, se podrá sumar la experiencia).

5. Referente a los proponentes: nos gustaría preguntar en caso de que el proponente sea en alianza de dos firmas consultoras, si existe algún formato o requisito para constitución de estas alianzas.

Rta:

No existe un formato especial.

Es importante reiterar, que las alianzas permitidas son solo consorcios o uniones temporales.

6: "...agradecemos a la entidad, que permitan la participación de figuras asociativas (Consortios y/o uniones temporales), con el objetivo de tener una pluralidad de oferentes"

Rta: Ver respuesta a pregunta 1.

7. Observación #1: Para la acreditación de experiencia del proponente la entidad solicita que dicha experiencia sea acreditada en años, para este caso entendemos que es la sumatoria de los contratos tomando traslajos, ¿es correcto nuestro entendimiento?



**Colombia+
Competitiva**
Cadenas de valor sostenibles

Rta: No se tienen en cuenta contratos paralelos pues se establece un mínimo de años de experiencia.

En este caso, dado que se valora la experiencia en años, se sugiere que la información remitida contenga los periodos de ejecución conforme a las actividades solicitadas.

8. Entendemos que la experiencia del proponente tanto la habilitante como la puntuable debe encontrarse registro en el Registro Único de Proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Rta: No. En este caso es válido aclarar que la presente convocatoria no tiene relación alguna con contratación estatal, esto es, que es de naturaleza privada, no siendo necesario aplicar el RUP. Conforme a la experiencia, esta podrá allegarse en los documentos o certificados mencionados en los TDR.

9. Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios.

Rta: Swisscontact se reserva el derecho de solicitar mayor información a los proponentes de considerarlos necesario, atendiendo a los TDR. Es así que se podrá solicitar complementos o soportes adicionales siendo una facultad discrecional de la entidad.

10. Solicitamos amablemente que para las empresas constituidas en el año 2022 sea valido los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2022. Esto con el fin de brindar pluralidad en la participación del presente proceso.

Rta: En este caso la organización aplicará lo dispuestos en los TDR y la constitución y experiencia acreditada. En este caso, consideramos que al no existir excepción no se tendrán en cuenta los indicadores financieros.

11. Entendemos según el decreto 1082 del 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. Si la constitución del proponente es inferior a tres (3) años, se podrá acreditar esta experiencia con la sumatoria de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que esté inscrita en el RUP del proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Lo anterior, según Colombia Compra Eficiente en el concepto 4201912000007182, busca incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la

sociedad de la que es parte, para que ésta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación.

Rta: En este caso, es válido recordar que el Decreto 1082 de 2015 aplica única y exclusivamente para los contratos estatales, no siendo de obligatorio cumplimiento para el sector privado.

Por lo tanto, recomendamos revisar los TDR respectivos, para lo cual es necesario mencionar, que la sumatoria de experiencia solo se tendrá en cuenta para los miembros que integren el consorcio o unión temporal, esto es, por las sociedades, personas jurídicas o personas naturales integrantes. En el evento en que el miembro sea persona natural se podrá sumar su experiencia debido a que conforma la respectiva unión.

En caso contrario, si el socio o accionista de una persona jurídica no fue integrado como miembro del consorcio, no podrá sumarse dicha experiencia.

12. Solicitamos amablemente a la entidad que cuando un proponente pretenda certificar a su equipo de trabajo, se exija documentos adicionales como contratos entre el proponente y el profesional, y comprobantes de los pagos de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato que se encuentran certificando. Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la transparencia del proceso y, por ende, el vínculo contractual entre el proponente y el personal que se está certificando.

Rta: La organización Swisscontact es autónoma de verificar la veracidad de las referencias y certificaciones y de solicitar información adicional y partimos del principio de la honestidad y confianza en la información entregada por los proponentes. Sin embargo, si verificamos falsedad en la información entregada, el proponente quedaría descalificado de nuestros procesos.

En este caso, la organización se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento los documentos asociados a validar la información entregada, esto es, que podrá solicitar comprobantes, soportes, contratos entre otros.

13. Entendemos que en el evento que la empresa que certifica a su equipo de trabajo haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, en este caso, debe igualmente aportar contratos y aportes de seguridad social. ¿Nuestro entendimiento es correcto? Entendemos que sí, esto en la medida que lo que se busca garantizar es la existencia de la relación contractual.

Rta: Si. En este caso, se validará el cumplimiento de las disposiciones legales referentes al sistema de seguridad social integral, esto es, afiliaciones, cotizaciones, contratantes, afiliado entre otros.



**Colombia+
Competitiva**
Cadenas de valor sostenibles

14. Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Rta: No, no es necesario que la firma y el equipo aporten las certificaciones de experiencia, sin embargo, Swisscontact podrá solicitar información adicional para confirmar lo manifestado en la propuesta.

15. Con respecto a los títulos de Pregrado y Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?

Rta: En este caso, se solicita revisar los condicionamientos del equipo de trabajo definidos en los TDR, sin embargo, es claro que, si los TDR mencionan títulos taxativos, se deberá cumplir tal y como se relacionan en dicho documento. Para validar lo anterior Swisscontact podrá solicitar la documentación necesaria.

16. Entendemos que para acreditar la experiencia habilitante como puntual del oferente, y en los eventos qué haya sido adquirida como unión temporal, ¿el proponente debe acreditar cuáles actividades realizó como integrante de la UT? Esto teniendo en cuenta la división de funciones que se genera en virtud del párrafo 1, numeral 2 del artículo 7 de la ley 80. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Rta: No. El proponente podrá acreditar experiencia habilitante, cuando la misma haya sido adquirida previamente bajo la figura de unión temporal. Esto es, si el proponente perteneció a una UT o Consorcio, podrá certificar dicha experiencia como miembro de dicha alianza.

17. Entendemos que los criterios de desempate deben ser acreditados al momento de presentar la oferta y NO son susceptibles de subsanación, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Rta: Swisscontact se reserva el derecho de seleccionar la propuesta final y de ser necesario solicitará información o establecerá las acciones que considere pertinente para ello.

18. Solicitamos amablemente a la entidad que en el caso de que la presentación de la propuesta sea como proponente plural (Consorcio o unión temporal), permita que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por alguno de los miembros que integran el proponente plural (consorcio o unión temporal)



**Colombia+
Competitiva**

Cadenas de valor sostenibles

Rta: Si, la experiencia en caso de una unión temporal la aportan los miembros que la integran.

19. Entendemos que, para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, ya sea cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y/o cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad, será legítimo obtener dicho puntaje cuando la vinculación de la mujer sea desde el momento de la constitución de la persona jurídica en caso de ser menor a un (1) año. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Rta: No aplica, atendiendo a que la presente convocatoria tiene naturaleza privada, no siendo del sector estatal.

20. En caso de presentarse en consorcio, entendemos que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por uno de los miembros que integran el proponente plural. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Rta: Remitirse a la respuesta 18

21. ¿Entendemos que, si a un miembro del equipo de trabajo se le solicita tener al menos 3 años de experiencia como requisito habilitante y luego se le pide tener 4 años adicionales de experiencia para obtener puntaje adicional, se puede utilizar el mismo certificado laboral de 10 años para cumplir con ambos requisitos?, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Rta: Los TDR no establecen requisitos mínimos del equipo, sin embargo, para realizar la evaluación del equipo sí se tendrá en cuenta la experiencia de los profesionales propuestos, Swisscontact se reserva el derecho del análisis de esta información.

22. Sobre el equipo de trabajo

Solicitamos amablemente a la entidad que nos proporcione la información detallada sobre la formación académica y experiencia requeridas para cada miembro del equipo de trabajo.

Rta: De la firma se espera propuestas metodológicas innovadoras y adecuadas al objeto de la convocatoria, por lo tanto, la formación académica y experiencia del equipo de trabajo se espera esté de acuerdo a la propuesta. Ver además, respuesta a pregunta número 21.



**Colombia+
Competitiva**

Cadenas de valor sostenibles

23. Luego de analizar detenidamente la convocatoria, se considera que se posee la capacidad para ser el aliado estratégico idóneo en la ejecución del proyecto, abarcando desde el diseño e implementación hasta una etapa de seguimiento poscontractual. Es importante señalar que el requisito de dos años de experiencia en el sector turismo no debería interpretarse como un requisito habilitante, sino que constituye un requisito excluyente que impide la participación de profesionales en sostenibilidad para contribuir al proyecto. Por esto les solicitamos consideren la modificación de los requisitos retirando esté y consigo asegurando una mayor pluralidad del propuestas que garantice una mejor elección entre expertos en sostenibilidad.

Rta: Ya fue contestada en la 1ra publicación de respuestas: El programa Colombia + Competitiva busca contar para este proceso con firmas con fuertes capacidades técnicas al tiempo que con experiencia y conocimiento del sector turismo a nivel nacional y regional. Por ello se ha establecido una experiencia mínima de 2 años en el turismo.

24. Para demostrar la experiencia del proponente y el equipo de trabajo adicional a diligenciar el anexo 2, es necesario remitir certificaciones de experiencia, copias de contratos, etc.?

Rta: Ver respuesta a pregunta 14.

25. Por favor aclarar si los talleres a realizar en las regiones históricas con baja presentación de proyectos se deben hacer de manera virtual o presencial, o si es parte de la propuesta metodológica del proponente.

Rta: Los talleres deben realizarse de manera presencial, considerando que se busca generar capacidades en regiones donde la conectividad históricamente ha sido deficiente y limita la participación de actores.

26. Por favor aclarar si para la revisión previa relacionada con el objeto del contrato (estudios, casos, proyectos) se le suministrará al contratista información adicional a la consultoría de McKinsey, o solo este documento será al que se tendrá acceso para para validar la situación actual a analizar y proponer su mejora.

Rta: Se entregará información, sin embargo el proponente deberá consultar la información adicional que corresponda y sea pertinente.

27. Es posible presentar una propuesta bajo la figura de consorcio o unión temporal?

Rta: Ver respuesta a pregunta 1.

28. ¿Si la firma proponente ha sido en el pasado o es actualmente contratista de Fontur, tiene algún conflicto de interés para implementar esta consultoría?



**Colombia+
Competitiva**
Cadenas de valor sostenibles

Rta: No hay ningún conflicto.

29. En relación con la pregunta anterior, si dentro del equipo de trabajo se proponen profesionales que han sido contratistas de Fontur (pero no lo son actualmente), existe algún conflicto de interés para hacer parte del equipo de la consultoría?

Rta: No hay ningún conflicto.

30. En ningún apartado de los TDR se especifica que se puedan presentar consorcios de empresas. ¿Es posible presentarse en consorcio?

Rta: Ver respuesta a pregunta 1.

31. Si la respuesta es si:

i. ¿Con un documento de consorcio valido en Colombia es suficiente para determinar la forma jurídica y el representante legal del consorcio en que se presentan las firmas?

ii. ¿La due dilligence (anexo 4) la deben rellenar las dos o más firmas que componen el consorcio?

Rta: Con respecto a la pregunta i, si, cualquier documento de integración se entenderá como válido la figura del consorcio o unión temporal, sin embargo, deberán dar cumplimiento a los requisitos adicionales establecidos.

Con respecto a la pregunta ii, serán los miembros del consorcio o UT los que deben cumplir con el due diligence y deben diligenciar dicho documento.

32. En los criterios de evaluación, se especifica que: la Experiencia del proponente son 20 puntos y la del Equipo de trabajo y dedicación son 30 puntos.

Experiencia del proponente: ¿Cuál es el criterio para asignar 20 puntos a una firma? La que tiene más experiencia, tiene más puntuación y con una regla de 3 se van reduciendo los puntos sucesivamente?, ¿todas las firmas que lleguen al mínimo de años tendrán 20 puntos?. Si es otra por favor especificar.

Rta: Entre mayor experiencia se tenga mejor será la evaluación, sin embargo, Swisscontact se reserva el análisis de esta información.

33. Equipo de trabajo: ¿Cuál es el criterio para asignar 30 puntos a una firma? La que tiene más experiencia, tiene más puntuación y con una regla de 3 se van reduciendo los puntos sucesivamente?, ¿la que tiene más equipo, tiene más



**Colombia+
Competitiva**

Cadenas de valor sostenibles

puntuación y con una regla de 3 se van reduciendo los puntos sucesivamente?
¿todas las firmas que lleguen al mínimo de equipo de trabajo tendrán 30 puntos?.
Si es otra por favor especificar.

Rta: Revisar respuesta a la pregunta 32

34. En el criterio de propuesta económica, ¿cómo es el criterio de asignación de puntuación a cada firma? En el caso que el valor más bajo recibe mayor puntuación, ¿han determinado una fórmula para establecer una baja temeraria?

Rta: Swisscontact se reserva el derecho del análisis de esta información.